

VISTO:

La Nota N° 29097/2018 UADER, referida a la constitución del tercer tribunal de la Sala Paraná del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la Universidad Autónoma de Entre Ríos establecen la constitución del Tribunal Universitario, en el cual actuarán dos salas, una con asiento en la Ciudad de Paraná constituida por tres tribunales y una en la Ciudad de Concepción del Uruguay, constituida por docentes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57° de la Ley de Educación Superior, permaneciendo en el cargo por el término de dos años.-

Que el artículo 57° de la Ley de Educación Superior establece: "*Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustancia juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años*".-

Que las Unidades Académicas dependientes de esta Universidad efectuaron la propuesta de los docentes para la integración del Tribunal tercero de la Sala Paraná del Tribunal Universitario.-

Que este cuerpo colegiado en plenario plantea se apruebe la constitución del mencionado tribunal de la sala Paraná con los siguientes docentes propuestos como miembros titulares: el Profesor José Miguel Schonfeld DNI N° 12.308.752; Lic. en Psicología Adriana Beades DNI N° 12.313.987 y el Dr. Ricardo Gustavo Goñi DNI N° 11.894.765, los cuales cumplen con los requisitos para ser miembros del Tribunal.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió en plenario por unanimidad

de los presentes aprobar la designación de los miembros del tribunal tercero de la sala Paraná del Tribunal Universitario.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

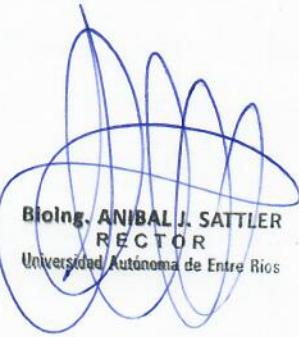
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir el tercer tribunal de la Sala Paraná del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a fin de entender en toda cuestión Ética-Disciplinaria de la totalidad de los Docentes de la Universidad, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMORANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biolq. ANÍBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

## ANEXO ÚNICO

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Tercer tribunal de la  
Sala Paraná del  
Tribunal Universitario

### Docentes Titulares:

- Prof. José Miguel Schonfeld DNI N° 12.308.752;
  - Lic. en Psicología Adriana Beades DNI N° 12.313.987
  - Dr. Ricardo Gustavo Goñi DNI N° 11.894.765